

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento Interior de esta autoridad administrativa electoral.**

Vista la propuesta que presentan la Junta Ejecutiva y la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que este órgano superior de dirección del Instituto Electoral, lo apruebe en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes:**

- I. En fecha trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron, entre otras disposiciones, los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El día quince de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto Número 268, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
- III. En fecha tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
- IV. En ejercicio de la atribución prevista por el artículo 44, párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva, formuló el proyecto de Reglamento Interior, con el objeto de adecuar el marco normativo interior a las nuevas disposiciones electorales del Estado.
- V. En fecha veintiuno de noviembre de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva de esta autoridad electoral, conoció el Anteproyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

- VI. El pasado veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, la Comisión de Asuntos Jurídicos de este órgano colegiado, revisó el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes.
- VII. En ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones I, II, V y LXIII, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado analiza el Reglamento Interior de esta autoridad administrativa electoral local, en los términos del anexo que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

**Considerando:**

**Primero.-** Que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar los procesos electorales y de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1 y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Segundo.-** Que el artículo 5, párrafo primero de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece como fines de esta autoridad administrativa electoral: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.”*

**Tercero.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, esta autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.



**Cuarto.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Quinto.-** Que el artículo 23, párrafo primero, fracciones I, II, V y LXIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como atribuciones de este órgano colegiado, entre otras: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines del Instituto, cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, así como expedir los reglamentos internos, acuerdos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y de sus órganos.

**Sexto.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, párrafo segundo, fracción V, 28, párrafo primero, 30, párrafo primero, fracción V y 35, párrafo primero, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo General es un órgano de vigilancia que se integra con el carácter de permanente y tiene como atribuciones, entre otras, revisar los proyectos de reglamentos que presente la Junta Ejecutiva, para someterlos a la consideración del órgano superior de dirección.

**Séptimo.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo segundo, fracción XII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, aprobar los anteproyectos que elaboren las Direcciones Ejecutivas y que deban someterse a la consideración del Consejo General. Por su parte, el artículo 44, párrafo primero, fracción I del ordenamiento invocado, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos elaborar los proyectos de reglamentos necesarios para el funcionamiento del Instituto.

**Octavo.-** Que con motivo de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto número 360 emitido por la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, se estableció textualmente lo siguiente:

“ ...

**Artículo Tercero.-** *El Consejo General deberá adecuar, y en su caso, expedir la reglamentación interna del Instituto en un plazo que no excederá de sesenta días naturales a su publicación. Entre tanto, se estará a lo que disponga el Estatuto y los reglamentos vigentes al momento de la entrada en vigor de la presente Ley.*  
...”

**Noveno.-** Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se somete a la consideración del Consejo General, esencialmente adiciona, reforma y deroga, diversas disposiciones, con el objeto de armonizar su contenido con la nueva Ley Orgánica del Instituto Electoral, en función del principio de unidad normativa y con el objeto de brindar coherencia integral al sistema institucional para la toma de decisiones y ejercicio de atribuciones, asimismo, adecuar la nueva estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Décimo.-** Que las adecuaciones reglamentarias derivadas de la reforma a la Ley Electoral, se presentan a este Consejo General, dentro del plazo otorgado por el Legislador estatal, para su discusión, análisis y eventual aprobación.

**Décimo primero.-** Que en la elaboración del Reglamento que se somete a la consideración de este órgano colegiado, se consideraron las aportaciones de los integrantes de la Junta Ejecutiva y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención a las facultades legales conferidas a los referidos órganos.

**Décimo segundo.-** Que este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones legales, considera pertinente la aprobación del Reglamento Interior en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se da por reproducido en este acto para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, párrafo segundo, fracción I, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, II y LXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado expide en siguiente:

**Acuerdo:**

**PRIMERO:** Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobado por este Consejo General en fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco.

**SEGUNDO:** Se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos del anexo que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

**CUARTO:** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**QUINTO:** Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo y su anexo.

Así lo determinaron por **unanimidad** de votos, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

MD. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo

